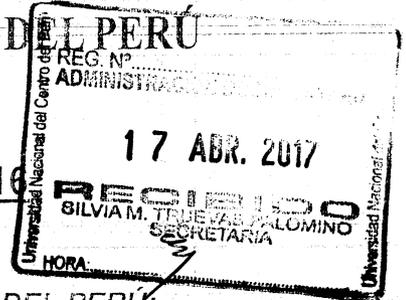




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1227-R-2016



Huancayo, 12 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Informe N° 321-2017-OGAL/UNCP presentado el 30 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01459-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Sentencia N° 890-2015 contenida en la resolución N° 28 de fecha 16 de noviembre 2015, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Elvis Jorge Cipriano Pérez contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 37,175.83, mas los intereses leales, costas y costos del proceso que se liquidarán en ejecución de sentencia;
 - Que,** con Resolución N° 0936-R-2016 de fecha 12 de diciembre 2016, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 28 de fecha 16 de noviembre 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad, a favor de Elvis Jorge Cipriano Pérez, la suma de treinta y siete mil ciento setenta y cinco con 83/100 (s/37,175.83) soles;
 - Que,** el Segundo Juzgado Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución N° 37 de fecha 27 de febrero 2016, que requiere al rector de la UNCP, cumpla conforme se encuentra ordenado en la sentencia y a la revisión de autos, existiendo un saldo deudor por la suma de S/ 1,604.62
 - Que,** el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";
 - Que,** el Asesor Legal, estando al requerimiento efectuado por el Juzgado de Trabajo Transitorio seguido por Elvis Jorge Cipriano Pérez, que en la Resolución N° 37 requiere el pago del saldo deudor S/ 1,604.62, a lo cual opina de dar cumplimiento al mandato judicial instaurado que consiste en el pago del saldo deudor, debiéndose disponer el cumplimiento del mandato judicial con carácter de urgencia, a efectos de atender el requerimiento del juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y
- De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 37, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Elvis Jorge Cipriano Pérez**, la suma de **MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 62/100 (S/1,604.62) SOLES.**
- DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y complase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

x